

Montevideo, noviembre 15 de 1993.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Administrativa de la-/
Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presen-
te Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada No 7202:
ACORDADA No 7202.-

En Montevideo, a quince de noviembre de mil novecientos noven-
ta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia,
integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel
Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giorda-
no, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y
don Milton H. Cairolí Martínez, por ante la infrascripta Se-/
cretaria Letrada, doctora Ileana Speroni,

D I J O :

Que debiendo entrar en receso los Tribunales, de acuerdo a-
lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Judi-
catura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada
por el artículo 117 de la Ley No 16.002, desde el día veinti-
cinco de diciembre de 1993 hasta el día treinta y uno del mes
de enero de 1994, se encarga de administrar justicia durante
dicho período, en las condiciones establecidas en el artículo
67 de la citada ley, de la siguiente forma:

1) En calidad de Ministro Superior de
Feria, al señor Ministro, doctor Milton Cairolí Martínez en-/
el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el-
6 de enero de 1994, y al señor Ministro, doctor Juan Mariño-/
Chiarlone, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de-//
enero de 1994; y al señor Ministro, doctor Luis Alberto Torel-
llo Giordano, en el período comprendido entre el 20 y el 31-/
de enero de 1994, los que actuarán con la señora Pro-secretaria
Letrada, doctora Aída Gulla de Artecona.-

2) En el despacho de los Tribunales-/
de Apelaciones, a los señores Ministros del Tribunal de Apela-
ciones en lo Civil de 4o. Turno, doctores Victoria Perera Due-
nas, Daniel Echeverría Chavarría y Jorge Larrioux Rodríguez,-
en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y-
el 12 de enero de 1994; y a los señores Ministros del Tribu-/
nal de Apelaciones de Familia de 1er. Turno, doctores Marta-/
Battistela de Salaberry, Jaime Montserrat Grau y Elsa Toscano
Laguarda, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de ene-
ro de 1994, los que actuarán con las Secretarías correspondien-
tes.-

3) En los Juzgados Letrados:

CIRCULAR
No 94.

I) de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencioso Administrativo y de Aduana: a la doctora Amelia Milka Núñez, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994, y al doctor Luis Simón Olivera, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994.-

II) De Familia: a la doctora María Ruiz Méndez, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994, y a la doctora Diver Emma Rial Goicoechea de Nin, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994.-

III) de Trabajo: al doctor Ruben Eguiluz Laurencena, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994; y a la doctora Rossina Rossi Albert, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994.-

IV) de Menores y en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

En todos los casos, los Magistrados actuarán con sus respectivas Actuarias o subrogantes.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Tribunal de Faltas, a la doctora Teresita Macció Ambrosoni, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994 y a la doctora María Rabuffetti Vargas, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994, que actuarán asistidas de sus respectivas Actuarias o subrogantes.-

5) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

I) En materia Penal, Menores y Aduanero: en Artigas, Canelones, Colonia, Carmelo, Rosario, Lavalleja, Fray Bentos y Treinta y Tres a los titulares de 1er. Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994; y a los titulares de 2o. Turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994; y en las demás materias: a los señores Jueces de Paz Departamentales, durante todo el período.-

II) En materia Penal, Menores y Aduanero: en Mercedes, al titular de 1er. Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994 y al titular de 2o Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994; y en las demás materias al titular del Juzgado De Paz Departamental de 1er. Turno en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994 y al titular del Juzgado de Paz Departamental

el período.-

VII) En materia Penal, Menores y Aduane-
ro: en Maldonado, al titular del Juzgado Letrado de Primera-
Instancia de 1er Turno en el período comprendido entre el 25
de diciembre de 1993 y el 3 de enero de 1994, al titular de-
2o Turno en el período comprendido entre el 4 y el 12 de ene-
ro de 1994, al titular de 3er Turno, en el período compendi-
do entre el 13 y el 21 de enero de 1994 y al titular de 4o.-
Turno en el período comprendido entre el 22 y el 31 de enero
de 1994; en las demás materias: al titular del Juzgado de //
Paz Departamental de 1er. Turno en el período comprendido en-
tre el 25 de diciembre de 1993 al 12 de enero de 1994 y al-
titular del Juzgado de Paz Departamental de 2o Turno en el-
período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994.-

6) Los Magistrados Letrados del Interior
actuarán asistidos de sus respectivas Actuarias o de quienes
pudieran ser encargados en sus funciones.-

7) Designase como Alguaciles de Feria en
Montevideo:

I) Para los Tribunales de Apelaciones y Juzgados-/
Letrados de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencio-
so Administrativo y Aduana, a María Marcelina Pereira Mai-/
llet y Yolanda Gaggero Lasclotas, quienes actuarán en los ex-
pedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

II) Para los Juzgados de Familia a María Esther-//
Trasante Crespo y Lilián Solón Trócoli, quienes actuarán en-
los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

III) Para los Juzgados de Trabajo y Menores a Ni-/
dia Echartier Iriondo y Sonia Arcieri Curbelo, quienes actua-
rán en los expedientes de fichas pares e impares respectiva-
mente.-

IV) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la
Capital de lo a 19o Turno, a Adolfo Fernández De Marco y pa-
ra los Juzgados de 20o a 38o Turno a Mary Elizabeth Angel-//
Perdomo.-

8) Para el caso de impedimento de los se-
ñores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subro-
gación:

Los indicados en los numerales I, II, III
y IV se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

En caso de estar impedidos todos los de-/
signados en una misma categoría, serán subrogados por los de
la categoría inmediata posterior.-

mental de 2o Turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994.-

III) En materia Penal, Menores y Aduanero: en Durazno, Florida, San José y Tacuarembó, a los titulares de 1er Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 6 de enero de 1994, a los titulares de 2o Turno, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 1994 y a los titulares de 3er Turno en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 1994; y en las demás materias: a los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales o de los Juzgados de Paz Departamentales de 1er Turno -cuando correspondiere- durante todo el período.-

IV) En materia Penal, Menores y Aduanero: en Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera y Rocha, a los titulares de 1er Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994 y a los titulares de 2o Turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994; en las demás materias: a los titulares de 3o Turno entre el 25 de diciembre de 1993 y el 12 de enero de 1994 y a los titulares de 4o Turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1994.-

V) En materia Penal, Menores y Aduanero: en Paysandú y Salto a los titulares de 1er Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 3 de enero de 1994, a los titulares de 2o Turno en el período comprendido entre el 4 y el 12 de enero de 1994, a los titulares de 3er Turno en el período comprendido entre el 13 y el 21 de enero de 1994 y a los titulares de 4o Turno en el período comprendido entre el 22 y el 31 de enero de 1994; y en las demás materias: a los titulares de 5o Turno en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 3 de enero de 1994, a los titulares de 6o Turno en el período comprendido entre el 4 y el 12 de enero de 1994, a los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales de 1er Turno en el período comprendido entre el 13 y el 21 de enero de 1994 y a los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales de 2o Turno en el período comprendido entre el 22 y el 31 de enero de 1994.-

VI) En materia Penal, Menores y Aduanero: en Bella Unión, Dolores, Flores, Paso de los Toros, Young y Chuy, a los titulares de los Juzgados Letrados de Primera Instancia durante todo el período; y en las demás materias: a los Jueces de Paz Departamentales, durante todo

En caso de estar impedidos todos los de la categoría IV, serán sustituidos por los de las categorías-// inmediatas superiores en orden inverso.-

9) En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de las mismas durante el feriado.-

10) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

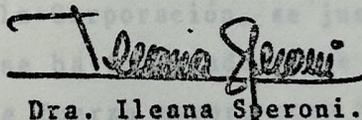
11) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular No 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

Que se comuniquen, circule y publique.-

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.-

Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro. Presidente.- Dr. Luis A. Torello.- Dr. Raúl Alonso De Marco.- Dr. Juan M. Mariño Chiarlone.- Dr. Milton H. Cairoli Martínez.- Dra. Ileana Speroni.-/ Secretaria Letrada.-

Saluda a Uds. atentamente.



Dra. Ileana Speroni.

SECRETARIA LETRADA.-